



INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO

Resumen del Protocolo de Seguridad Sanitaria para la Vuelta a la Nueva Normalidad en el IMP por Pandemia de CORONAVIRUS (COVID-19)

1. Presentación

El presente documento es un resumen del Protocolo de Seguridad Sanitaria para la Vuelta a la Nueva Normalidad en el IMP por Pandemia de CORONAVIRUS (COVID-19), que tiene como objetivo prevenir y mitigar los riesgos sanitarios de contagio del Coronavirus SARS-CoV2 durante la reanudación de las actividades presenciales en el IMP, de manera ordenada y segura, con base en el cumplimiento de las acciones establecidas para la salvaguarda de la salud del personal del IMP, así como de terceros que ingresen a las instalaciones del IMP.

Este resumen contiene de manera general y práctica las medidas sanitarias para la reanudación de actividades presenciales.



2. Alcance y medidas de protección a la salud

Todas las acciones descritas en el Protocolo de Seguridad Sanitaria para la Vuelta a la Nueva Normalidad en el IMP por Pandemia de CORONAVIRUS (COVID-19), son de cumplimiento obligatorio para todo el personal del IMP en sede y regiones de todos los niveles jerárquicos y para el ingreso de terceros a las instalaciones del IMP.

El éxito de la vuelta a la nueva normalidad de las actividades del IMP es responsabilidad de todos, y se basa en los siguientes principios rectores:

- ◆ **Privilegiar la salud y la vida**
- ◆ **Solidaridad con todos y no discriminación**
- ◆ **Economía moral y eficiencia productiva**
- ◆ **Responsabilidad compartida**



2.1 Sana distancia

a) ¡Quédate en casa si presentas:

Fiebre igual o mayor a 37°C



Dolores musculares o de articulaciones



Dolor de garganta



Dolor de pecho



Tos constante



Dolor de cabeza



Falta de aire o dificultad para respirar



Ojos rojos



Escalofríos



Pérdida creciente del olfato o el gusto



Temblores con escalofríos



Coloración azulada en los labios



b) Sana distancia en las instalaciones del IMP

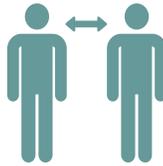
Quedarse en casa si presenta síntomas relacionados con COVID-19.



Atender y cumplir todas las medidas de prevención que le sean indicadas.



Mantener una sana distancia (de al menos 1.5 metros) con las demás personas.



No tocarse la cara con las manos sobre todo nariz, boca y ojos.



Usar cubrebocas de forma adecuada y/o careta, en caso de ser así, las caretas no sustituyen al cubrebocas.



Cubrirse nariz y boca al toser o estornudar, con el ángulo interno del brazo o con un pañuelo desechable y lavarse las manos.



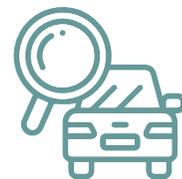
Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón, o bien limpiarse las manos con gel.



No compartir material o equipo de oficina u objetos personales



Los vehículos oficiales no deberán ser ocupados por más de cuatro personas



Mantener las áreas de trabajo ventiladas, de preferencia de manera natural



Evitar las reuniones presenciales de más de seis personas



Para facilitar la limpieza deberán mantenerse las áreas de trabajo despejadas



2.2 Control de ingreso y estancia de las personas en las instalaciones del IMP

2.2.1 Control de ingreso

Por la salud de todos y todas, a efecto de mitigar los riesgos de contagio, para el ingreso de las personas en forma peatonal o vehicular al IMP, se instalaron filtros sanitarios en conjunto con el personal de seguridad física, por lo que se deberán seguir las siguientes indicaciones.

a) Ingreso peatonal para el personal y terceros

- 1.** Limpiarse los zapatos en los tapetes sanitizantes o las jergas saturadas con hipoclorito de sodio, colocadas en las entradas de instalaciones y edificios.
- 2.** Portar de manera correcta el cubrebocas, así como la careta facial, en caso de utilizarla.
- 3.** El personal de plantilla registrar su acceso/egreso en las lectoras de control de asistencia, utilizando de preferencia el gafete institucional, evitando el lector dactilar (huella digital) para minimizar el contacto físico.
- 4.** Para el caso de sede, estarán disponibles el acceso peatonal de la entrada principal de 100 Metros, Poniente 134 (guardería), Poniente 128 y 100 Metros salida del metro, para el caso de regiones deberá realizarse por los ingresos establecidos.
- 5.** Mantener y respetar la sana distancia previo a que el personal del filtro sanitario realice la toma de temperatura corporal; en caso de que la temperatura sea igual o mayor a 37.5°C deberá esperar para una segunda toma. En caso de continuar con una temperatura igual o mayor a 37.5°C, se le remitirá con el personal del Servicio Médico.
- 6.** En caso de que no se le tome la temperatura al ingreso de las instalaciones, podrá pasar a medirse la temperatura corporal en cualquiera de los sensores ubicados en los edificios y pasillos principales, que estarán disponibles de manera permanente.
- 7.** Permitir que se le proporcione gel para limpieza de manos o podrá colocarse gel de los dispensadores ubicados dentro de las instalaciones del IMP.
- 8.** Proporcionar información real en caso de que se le solicite en relación con su salud o de sus familiares directos, al momento de acceder al IMP.



9. Atender todas las indicaciones del personal del filtro sanitario, en caso de que se detecte algún indicio de síntomas de COVID-19.

b) Ingreso vehicular para el personal del IMP

1. Portar de manera correcta el cubrebocas, así como la careta, en caso de utilizarla.
2. Para el caso de sede el acceso vehicular se podrá realizar por Poniente 134 (guardería), 100 Metros y Poniente 128, para regiones deberá realizarse por los ingresos establecidos.
3. Permitir que el personal del filtro sanitario le tome la temperatura, en caso de que la temperatura sea igual o mayor a 37.5°C, se le remitirá al Servicio Médico para su valoración física.
4. En caso de que no se le tome la temperatura al ingreso de las instalaciones, podrá pasar a medirse la temperatura corporal en cualquiera de los sensores ubicados en los edificios y pasillos principales, que estarán disponibles de manera permanente.
5. Colocarse gel de los dispensadores ubicados al interior de las instalaciones del IMP.
6. Atender todas las indicaciones del personal del filtro sanitario en caso de que se detecte algún síntoma de COVID-19.

c) Ingreso de estudiantes de posgrado y becarios al IMP

1. Limpiarse los zapatos en los tapetes sanitizantes o las jergas saturadas con hipoclorito de sodio, en las entradas de las instalaciones y edificios.



2. Portar de manera correcta el cubrebocas, así como la careta facial en caso de utilizarla.
3. Registrar su acceso mediante la credencial de estudiante y oficio de autorización de ingreso a las instalaciones.
4. Para el caso de sede, el acceso peatonal solo estará disponible por la entrada principal de 100 Metros y Poniente 134 (guardería), hasta nuevo aviso; para el caso de regiones deberá realizarse por los ingresos establecidos.
5. Mantener y respetar la sana distancia entre las personas, previo a que el personal del filtro sanitario realice la toma de temperatura corporal; en caso de que la temperatura sea igual o mayor a 37.5°C deberá esperar para una segunda toma.
6. En caso de que no se le tome la temperatura al ingreso de las instalaciones, podrá pasar a medirse la temperatura corporal en cualquiera de los sensores ubicados en los edificios y pasillos principales, que estarán disponibles de manera permanente.
7. Permitir que se le proporcione gel o podrá colocarse gel mediante los dispensadores ubicados dentro de las instalaciones del IMP.
8. Proporcionar información real en caso de que se le solicite en relación con su salud o de sus familiares directos, al momento de acceder al IMP.
9. Atender todas las indicaciones del personal del filtro sanitario en caso de que se detecte algún indicio de síntomas de COVID-19.

d) Ingreso de contratistas y proveedores al IMP

1. El ingreso para los prestadores de servicios de limpieza, informática, obra, mantenimiento y vigilancia continuará siendo por avenida de los 100 Metros, para el caso de sede, en regiones por los ingresos que están establecidos en cada una de las instalaciones.

2. Deben contar y portar cubrebocas o en su caso cubrebocas y/o careta facial, que serán proporcionados por la compañía, de acuerdo con las actividades que realicen.
3. Personal del filtro sanitario les tomará la temperatura para su ingreso a las instalaciones del IMP, en caso de que sea mayor de 37.5 °C se les pedirá que esperen para una nueva lectura y en caso de que continúe siendo mayor de 37.5 °C no se les permitirá el acceso, y se les pedirá que acuda a su Servicio Médico correspondiente.

e) Control de ingreso de visitas en general al IMP

1. Las visitas deben ser mínimas y restringidas a un horario de 10:00 a 13:00 horas, será responsabilidad de quien reciba la visita de que dicho personal cumpla con todas las medidas.
2. Su entrada será únicamente por las entradas de recepción y deberán utilizar cubrebocas y colocarse de manera correcta la careta facial, en caso de portarla.
3. Preferentemente no deberá haber personal en las salas de espera de la recepción u oficina, de ser el caso, se le solicitará al visitante guardar la sana distancia.



4. Personal del filtro sanitario le tomará la temperatura para su ingreso a las instalaciones del IMP, en caso de que sea mayor de 37.5 °C se le realizará una nueva toma de temperatura y en caso de que siga siendo mayor de a 37.5 °C, se le negará el acceso.

f) Control de ingreso de maestros, alumnos y visitas de la Telesecundaria

1. El acceso se realizará por la entrada de contratistas de 100 Metros, al ingresar deberán portar cubrebocas o en su caso cubrebocas y/o careta facial. Personal del filtro sanitario tomará la temperatura para su ingreso a las instalaciones del IMP.
2. Al ingresar se cuenta con otros dos filtros, uno al ingresar a la telesecundaria y otro al entrar a las aulas, que consiste en tomarles la temperatura a los alumnos, proporcionarles gel y verificar el uso de cubrebocas.

2.2.2 Estancia de personal del IMP en las instalaciones

Desde principios de la emergencia se ha permitido la entrada a las instalaciones en los diferentes centros de trabajo del IMP, al personal con actividades preponderantes, cuidando todas las medidas sanitarias establecidas, en los horarios que mejor les ha convenido por el tipo de actividad realizada.

Durante la estancia del personal para llevar a cabo labores presenciales en el centro de trabajo, se debe continuar manteniendo una distancia mínima de 1.5 metros entre las personas, para así reducir la frecuencia de encuentros en espacios y lugares de trabajo, considerando lo establecido en el protocolo para la sana distancia y las especificaciones siguientes:

a) Horarios de trabajo y especificaciones para el personal

Con base en los acuerdos que emitan las secretarías de Salud y Función Pública, una vez que se determine el regreso a laborar de manera presencial, el titular de la Dirección de Finanzas y Administración, como Presidente de la Unidad Central y del Comité de Seguridad Sanitaria, emitirá un comunicado en el que se describirán las fechas y condiciones para regresar a laborar de manera presencial, así como las medidas de seguridad e higiene a llevar a cabo para un regreso seguro.



Se brindarán las facilidades de trabajo a distancia (**Anexo 9**) al personal con discapacidad, mujeres embarazadas o en periodo de lactancia y personal con enfermedades crónicas consideradas de riesgo por las autoridades de salud, tales como obesidad mórbida, diabetes mellitus, hipertensión arterial, enfermedad pulmonar obstructiva crónica, asma, enfermedades cerebrovasculares, infección por VIH, enfermedad renal crónica, estados patológicos que requieran inmunosupresión y cáncer en tratamiento, dictaminado por el ISSSTE o por los servicios médicos del IMP, continuarán realizando trabajo a distancia y deberán ponerse en contacto con el servicio médico del IMP correspondiente, con el fin de que sean valorados y se determine su regreso a realizar labores presenciales.

Para el caso del personal que tenga hijos menores de edad en educación básica: guardería, preescolar, primaria y secundaria, deberán tomar las provisiones necesarias para su asistencia a labores presenciales. Solo en caso extraordinario se definirá con el jefe inmediato la posibilidad de realizar trabajo a distancia, con el propósito de no alterar el debido cumplimiento de sus funciones.

Las personas servidoras públicas que realicen trabajo a distancia (**Anexo 9**), deberán observar en todo momento el horario de su jornada laboral, durante la cual mantendrán plena disponibilidad, además de desempeñar sus funciones con el debido cuidado y esmero, atendiendo en tiempo y forma las instrucciones de sus superiores, así como custodiar y cuidar la documentación, información y, en su caso, el equipo que mantengan bajo su resguardo, de conformidad con la normatividad aplicable.

b) Estancia en instalaciones del IMP para el personal y terceros

1. Portar de manera correcta el cubrebocas, así como la careta, en caso de utilizarla.
2. Mantener la sana distancia entre las personas, asumiendo una conducta responsable, ejemplar y ordenada.
3. Mantener las áreas de trabajo ventiladas, de preferencia de manera natural.
4. Realizar limpieza de sus diferentes implementos de trabajo con gel o soluciones base alcohol al 70% (teclados, mouse, teléfonos, picaportes y otros).

c) Estancia para el personal de los proveedores que proporcionan el servicio de limpieza (terceros)

1. Portar su equipo de protección personal que consta de cubrebocas y/o careta facial, guantes y uniforme (proporcionado por la empresa).
2. Cambiar los tapetes sanitizantes o jergas, saturándolas con una solución de cloro.
3. Limpiar con solución de hipoclorito de sodio constantemente las lectoras de control de asistencia, mostradores, espacios y libretas de acceso al IMP durante los horarios de entrada y salida del personal.



4. Atender el programa de limpieza y desinfección en las áreas de las instalaciones del IMP.

2.2.3 Medidas de prevención de contagios

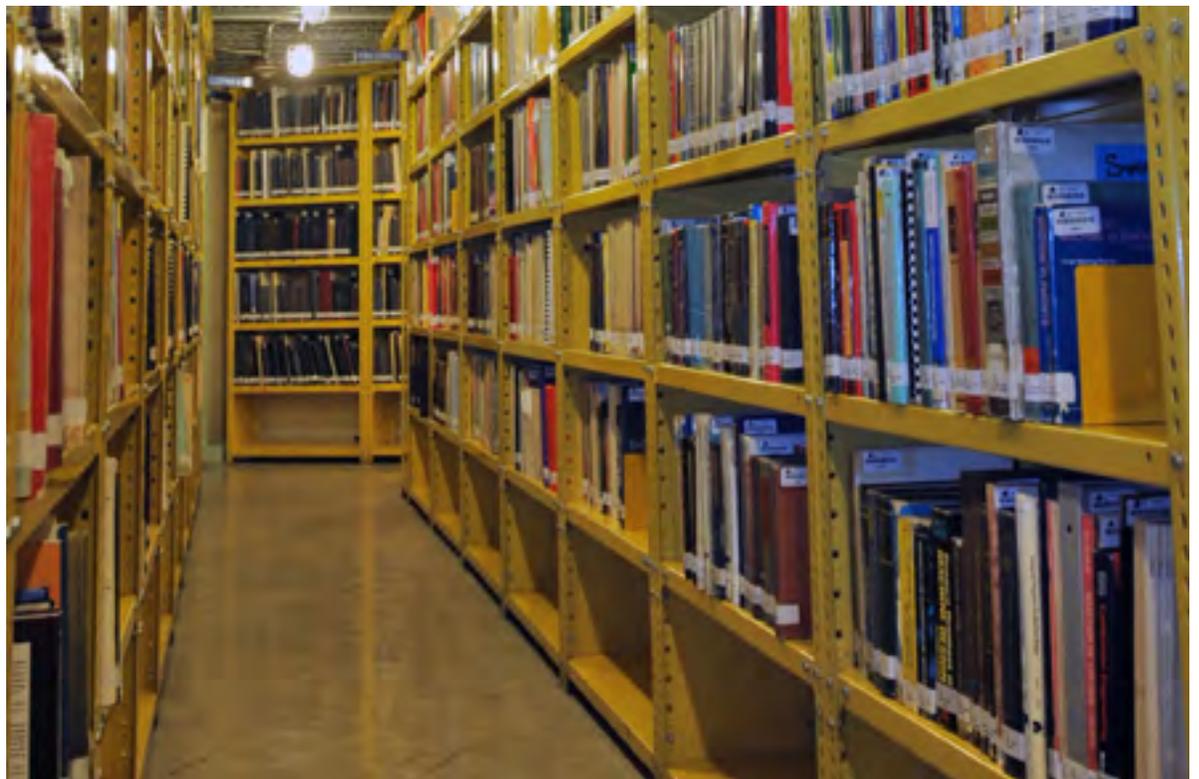
a) Servicio de biblioteca

Por el momento no se prestará el servicio a usuarios externos, hasta nuevo aviso.

Toda persona que acceda a la biblioteca deberá usar cubrebocas en todo momento, lavarse las manos o aplicarse gel antibacterial y usar las jergas para limpiar su calzado.

Se limitará el número de personas que acceden a la biblioteca y cuando estas ingresen deberán guardar la sana distancia.

Sólo entrarán personas que acudan a trabajar en sala. Quienes vayan a una gestión, deberán sacar una cita previa al correo: biblioteca@imp.mx



b) Reuniones

No están permitidas las reuniones sociales (celebración de cumpleaños, desayunos, comidas en grupo y otras).

Evitar las reuniones presenciales con más de seis personas, priorizando la sana distancia, higiene respiratoria, limpieza y desinfección del lugar, mesas, sillas y objetos de uso común, antes y después de cada reunión; por lo que preferentemente se realizarán las reuniones de trabajo por teléfono o videoconferencia (MS. Teams) para prevenir algún posible contagio.

c) Transito peatonal al interior de instalaciones del IMP

Durante el desplazamiento en las instalaciones del IMP deberá mantenerse la sana distancia mínima de 1.5 metros entre personas, y evitar tocar barandales o estructuras presentes durante los trayectos.

Evitar en lo posible las conversaciones en los pasillos y dirigirse a su espacio de trabajo.

d) Uso de escaleras

Durante el desplazamiento en las escaleras se deberá mantener la sana distancia mínima de 1.5 metros y lavarse las manos con agua y jabón o uso de gel a base de alcohol, una vez que se llegue al piso deseado, por el posible contacto con los barandales.

e) Uso de elevadores

En el uso de los elevadores solo se permitirá un máximo de cuatro personas que deberán usar cubrebocas y guardar la sana distancia. Esperar y respetar turno manteniendo la sana distancia.

Lavarse las manos con agua y jabón o gel con base en alcohol al 70% para la limpieza de manos por el contacto con los tableros del elevador.

f) Servicio de cafetería

El servicio de la cafetería (en sede) funcionará en modalidad parcial y para llevar en tanto se van evaluando las condiciones para su funcionamiento integral, hasta nuevo aviso.

En este sentido, y por cuestiones de seguridad e higiene, se recomienda preparar sus propios alimentos desde casa, de preferencia trasladarlos en bolsas térmicas o loncheras para evitar los daños que ocasionan los cambios de temperatura.

Se recomiendan alimentos que puedan comerse en frío o que puedan manejarse por largos periodos de tiempo a temperatura ambiente.

g) Servicios de máquinas expendedoras de alimentos, cajeros automáticos y agua purificada en áreas comunes

Para abastecerlas cuando las condiciones sanitarias lo permitan:

Lavar las manos o usar gel con base en alcohol al 70% para limpieza de manos antes y después de abastecer las máquinas expendedoras de café, agua y alimentos. Asimismo, deberán sanitizar las máquinas expendedoras y los productos que ofrecen.

Se limpiarán continuamente con hipoclorito de sodio las máquinas expendedoras de café y alimentos.

Los dispensadores (garrafones) de agua purificada de uso común por el momento no se abastecerán, con el propósito de evitar el contacto entre diferentes tipos de recipientes (botellas, vasos, termos) para la toma de agua.





h) Actividades deportivas y físicas

Una vez que se evalúen las condiciones para realizar las actividades deportivas y físicas, se dará aviso al personal conforme a las medidas establecidas, a través de los diferentes medios de difusión del IMP.

2.2.4 Uso de equipo de protección personal (EPP)

Con el fin de evitar el riesgo de contagio del COVID-19, todo el personal que realice actividades presenciales en el IMP debe contar con:

- 1.** Cubrebocas, el cual será proporcionado por el IMP, de acuerdo con las actividades de los trabajadores, de la manera siguiente:
 - Actividad de oficina. – 1 cubrebocas N95 por semana
 - Actividad de Campo. – 1 cubrebocas KN95 por cada dos días de trabajo
 - Actividad en plataforma marina o barco: 1 cubrebocas KN95 por cada dos días de trabajo; para las estancias por periodos de 14 días o mayores, se asignarán dos cubrebocas KN95 adicionales, de acuerdo con el tiempo de permanencia en el sitio
 - Gel antibacterial. Se entregará una botella de 120 ml, por persona, únicamente al personal que realice trabajo en campo, plataforma marina o barco, toda vez que se cuenta con dispensadores de gel en las instalaciones del IMP.
- 2.** Para el personal que labora en laboratorios y talleres o por la particularidad de sus actividades, se les proporcionará EPP, tales como respiradores, protectores faciales, lentes de seguridad, etcétera, que deberán usar únicamente para el desarrollo de sus actividades. Una vez que concluyan su actividad, deberán usar cubrebocas y/o careta facial o lentes de seguridad.

3. Se puede omitir el uso de protector facial y/o lentes de seguridad si existen barreras físicas entre personas, no así el cubrebocas.
4. En caso de llevar a cabo trabajos en campo es necesario colocar la careta facial en el casco de seguridad, cuando sean compatibles y se cuente con ella.
5. Para la limpieza del equipo de protección ocular y/o facial deben utilizarse agua y jabón y, previo a su colocación, deben lavarse las manos con agua y jabón o usar gel con base en alcohol al 70%.

2.3 Medidas de prevención de brotes

Con el propósito prevenir brotes de contagio en los centros de trabajo del IMP, se establecen las siguientes medidas:

1. Personal médico remitirá a su domicilio o a servicios médicos del ISSSTE, al personal que durante el filtro sanitario o durante el recorrido por los edificios del personal médico presente sintomatología o que indique haber tenido contacto con personas contagiadas, sospechosas y confirmadas de COVID-19.
2. El personal debe informar a su jefe inmediato superior si presenta sintomatología de COVID-19 que le impida presentarse; por lo que será canalizado vía telefónica con personal médico para su registro, indicaciones y seguimiento. No podrá asistir a su centro de trabajo sin contar con la evaluación médica pertinente. Asimismo, debe informar si tuvo interacción con personal del IMP, con el fin de identificar posibles casos de contagio **(Anexo 8)**.
3. Cuando sea necesario, se llevarán a cabo acciones de desinfección en aquellos lugares u oficinas en las que se hayan detectado personas contagiadas, sospechosas y confirmadas de COVID-19.
4. El Servicio Médico entregará el registro del personal con enfermedades crónicas a cada Dirección, con el fin de facilitar su identificación.
5. El personal con enfermedades crónicas que no esté incluido en la lista deberá solicitar una cita en el Servicio Médico para presentar estudios o diagnósticos que comprueben su condición de vulnerabilidad.

2.3.1 Medidas de seguridad sanitaria a considerar en comisiones de trabajo

El personal que requiera viajar por atención, ejecución y continuidad de proyectos debe considerar lo siguiente:



Antes del viaje:

- ✓ No presentar sintomatología de COVID-19, en caso afirmativo deberá informar a su jefe inmediato y seguir las medidas establecidas en el presente documento.
- ✓ Asegurarse de contar con el equipo de protección necesario para mitigar el riesgo de contagio por COVID-19.
- ✓ Seguir todas las medidas básicas de promoción a la salud descritas en el presente documento.
- ✓ Seguir todas las recomendaciones y medidas para mitigar el riesgo de contagio por COVID-19 en el medio de transporte en el cual fue asignado a viajar.
- ✓ Para el personal comisionado que tiene que viajar en vuelos comerciales es necesario utilizar adecuadamente su cubrebocas y/o careta facial, en caso de portarla, y gel antibacterial menor a 100 mililitros para su uso constante.
- ✓ En caso de requerir cubrebocas o caretas, de acuerdo con el tipo de actividades por realizar, deberán solicitarlos a través de su jefe de proyecto al área de Servicios de Apoyo y Almacenes.

Durante la estancia en instalaciones del cliente (oficinas o campo):

- ✓ Seguir todas las recomendaciones y medidas para mitigar el riesgo de contagio por COVID-19, seguir los respectivos protocolos de seguridad sanitaria, definidos en las instalaciones del cliente en que se desarrollarán las actividades laborales.

- ✓ Seguir todas las recomendaciones y medidas para mitigar el riesgo de contagio por COVID-19 en el lugar de hospedaje.
- ✓ Seguir todas las medidas básicas de promoción a la salud descritas en el presente documento.
- ✓ En caso de presentar sintomatología de COVID-19, informar a su jefe inmediato y al personal del servicio médico en que se encuentre laborando para atender las recomendaciones.

Al regresar:

- ✓ Seguir todas las recomendaciones y medidas para mitigar el riesgo de contagio por COVID-19 en el medio de transporte en el cual fue asignado a viajar.
- ✓ Informar a su jefe inmediato de su regreso.

2.3.2 Medidas de seguridad para el personal con enfermedades crónicas

Se considera personal con enfermedades crónicas consideradas de riesgo por las autoridades de salud, si presentan condiciones tales como



obesidad mórbida, diabetes mellitus, hipertensión arterial, enfermedad pulmonar obstructiva crónica, asma, enfermedades cerebrovasculares, infección por VIH, enfermedad renal crónica, estados patológicos que requieren inmunosupresión, y cáncer en tratamiento.

El personal debe informar a su jefe inmediato sobre sus condiciones de salud por el medio que tenga disponible (correo electrónico o teléfono).

El Servicio Médico llevará el registro, control y actualización de la base de datos del personal con características de salud que lo clasifiquen como personal con enfermedades crónicas; asimismo, hará llegar a cada Dirección la lista correspondiente.

En el caso del personal que no se encuentre en el registro del Servicio Médico, deberá solicitar una consulta para la presentación de sus antecedentes clínicos o podrá hacer una llamada telefónica al Servicio Médico correspondiente, de sede o región, para enviar sus antecedentes de manera electrónica.

El personal con enfermedades crónicas debe continuar con el seguimiento al tratamiento y control de su condición, indistintamente de la institución pública o privada en donde lo realice.

El personal con enfermedades crónicas debe seguir con estricto apego todas las medidas para la prevención de contagio en su domicilio y trayectos, en tanto se integre a sus actividades laborales presenciales en instalaciones del IMP.

Para el personal que por necesidades del proyecto debe ser comisionado a las instalaciones de Pemex o proyectos facturables, el jefe de proyecto debe solicitar al Servicio Médico un examen de salud para valorar el grado de aptitud del personal a la comisión.

2.3.3 Medidas de seguridad y administrativas para el personal que tenga hijos menores en educación básica: guardería, preescolar, primaria y secundaria

El personal que tenga hijos menores de edad en educación básica: guardería, preescolar, primaria y secundaria, su asistencia a labores presenciales se definirá con su jefe inmediato con el propósito de no alterar el debido cumplimiento de sus funciones.

2.3.4 Medidas administrativas para el personal con síntomas de COVID-19

En caso de presentar sintomatología de COVID-19, se cuenta con la Gestión para validar la aplicación de pruebas diagnósticas SARS-COV2 en el IMP (**Anexo 8**), en la que se establece el manejo de personal sospechoso, confirmado sintomático, confirmado asintomático y su reincorporación laboral.

El Servicio Médico notificará vía correo electrónico a la Gerencia de Servicios al Personal y Relaciones Laborales o a las Unidades de Administración en Regiones, las ausencias que se requieran para la atención médica del personal con sintomatología o casos positivos de COVID-19.

Una vez que los servicios médicos tratantes públicos o el Servicio Médico del IMP emitan el alta, el personal se reincorporará aplicando todas las medidas establecidas en este documento.

Lo anterior aplica en caso de no poder tramitar la incapacidad oficial en el ISSSTE, en los casos en que sí se tenga esta incapacidad, deberá ser entregada en el área de Recursos Humanos.



Capacitación para prevención de COVID-19

La Dirección de Desarrollo de Talento envió a toda la comunidad del IMP el Programa de Capacitación a Distancia para la Prevención del COVID-19 2021, que enlista los nombres de los diferentes cursos, así como el personal a quien van dirigidos y su duración.

Los cursos se tomarán en la modalidad a distancia, los cuales serán incluidos en el Programa de capacitación y difusión (**Anexo 6**), en el que se podrán encontrar las instrucciones de acceso y el mecanismo que llevará a cabo la Gerencia de Desarrollo de Capital para su registro, así como los resultados de capacitación de 2020 y los correspondientes a 2021.

Responsables de la implementación y comunicación:

DFA: Jorge Aurelio Ochoa Morales

DDT: Rafael Ramos Palmeros

UAJ: Martín Gustavo Moscoso Salas

GSPyRL: Alfredo Rivera Vázquez

GPS: Alfonso Partida Romo

GDCH: Ma. Guadalupe Alvarado Maldonado

CSy RP: Juan Cristóbal Ramírez Peraza

U.A. Sur: Lucio Pérez Carrera

U.A. Norte: Alejandro Muñoz Canchola

U.A. Marina: Noé Rafael Ortiz Sánchez

CASST de sede y regiones

SNTIMP: Juan Martín Martínez y Marco I. Soto Angulo

Para más información consultar el Protocolo de Seguridad Sanitaria para la Vuelta a la Nueva Normalidad en el IMP por pandemia de CORONAVIRUS (COVID-19) y sus anexos.



INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO

